

SAPAM ARRIAGA
Del 01/10/2020 al 31/12/2020
Notas de Gestión Administrativas.

Puntos que debe considerar de acuerdo a la Norma.

1.- Introducción.

El Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (SAPAM) de Arriaga, Chiapas; es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica propia para operar el servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado; así como, promover una cultura del agua que considere a este elemento como un recurso vital y escaso, que debe aprovecharse con racionalidad y eficiencia.

2.- Panorama Económico y Financiero

La Administración Municipal 2019-2021 y la Dirección del SAPAM, han establecido criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, con el objeto de responder a la necesidad de contar con el compromiso de un aprovechamiento óptimo de los recursos humanos, financieros, organizacionales, materiales y tecnológicos del SAPAM.

3.- Autorización e Historia

Fecha de creación del Ente:

El 31 de julio de 1991, mediante Periódico Oficial del Estado No. 150, se publica la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal" (SAPAM) de Arriaga, Chiapas.

4.- Organización y Objeto Social.

Objeto social

Proporcionar la información de la estructura organizacional del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Arriaga, Chiapas; así como, ser un instrumento de apoyo que defina y establezca la estructura orgánica y funcional de la presente administración.

Corresponde al SAPAM la regulación de la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado en el municipio de Arriaga, Chiapas; así como, de las relaciones entre los usuarios y el organismo operador de los servicios que asume la gestión de los mismos.

Ejercicio fiscal

Ejercicio Fiscal correspondiente de Enero a Diciembre del 2020.

Régimen Jurídico

El Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Arriaga, Chiapas; se encuentra registrada ante la S.H.C.P., como Persona Moral sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

5.- Bases de Preparación de los Estados Financieros

a) observancia de la normatividad emitida por el CONAC y disposiciones legales aplicables.

Se han analizado las diferentes publicaciones emitidas por parte del CONAC y la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) para aplicación de los principios y normas contables para integrar automáticamente el ejercicio presupuestario y la operación contable, y que se generen en tiempo real los Estados Financieros.

Uno de los objetivos de esta información es:

- Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
- Interpretar y evaluar el comportamiento de los recursos del organismo;
- Sustentar la toma de decisiones y apoyar en las tareas de fiscalización.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros.

Con fundamento en el Artículo 21 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental el cual señala que la contabilidad se basará en un marco conceptual que representa los conceptos fundamentales para la contabilización y valuación de la información financiera confiable y comparable. El Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Arriaga, Chiapas; registra sus operaciones a "Costo Histórico", es decir las operaciones son registradas de acuerdo al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original comprobatoria. Por otra parte este ente público aplica el mismo tratamiento contable a sus operaciones o transacciones.

Lo señalado en el párrafo anterior es con el objeto de dar cumplimiento a los postulados básicos de Valuación y Consistencia.

c) Postulados básicos.

Los postulados que a continuación se enumeran sustentan de manera técnica el registro de las operaciones y transacciones del organismo operador, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

1. Sustancia económica;
2. Entes públicos;
3. Existencia permanente;
4. Revelación suficiente;
5. Importancia relativa;
6. Registro e integración presupuestaria;
7. Consolidación de la información financiera;
8. Devengo contable;
9. Valuación;
10. Dualidad económica y
11. Consistencia.

**6.- Políticas de Contabilidad Significativa
Actualización**

La Valuación de las operaciones del inventario inmobiliario se realiza mediante costeo directo, solo se integran aquellas erogaciones directas que fueron incurridas para tener los bienes inmuebles en la condiciones para poder comercializarlos. El registro de las cuentas de inventario se realiza por medio de costos históricos, consistentes en acumular los elementos del costo incurridos para la adquisición.

Para algunos de estos fueron necesarios evaluó ya que el valor contable con el que se encontraba registrada en el sistema procedía de un balance físico realizado en ejercicios anteriores y los valores no eran razonables, por lo que la revaluación se realizó en base a los criterios de evaluación para la incorporación de los activos de los estados financieros de acuerdo a la Normatividad Hacendaria 2020

Depuración y Cancelación de Saldos

Se realizarán las depuraciones y cancelaciones de saldos al 31 de diciembre del 2020 de acuerdo a la normatividad.

7.- Reporte Analítico del Activo

Como bien se sabe que los activos son los bienes con la que cuenta el municipio y que tienen un valor el cual forma parte del patrimonio y que de igual manera se van deteriorando año con año, es por ello que se le realiza la depreciación marcadas por las normas del CONAC (consejo nacional de armonización contable), nos establece el 10 % del valor de la adquisición. Se hace mención que los bienes realizados o adquiridos en el mismo ejercicio o periodo se registran con el valor de adquisición, valor de construcción o valor histórico, para luego darle de alta en nuestro patrimonio municipal.

8.- Reporte de la Recaudación

Los ingresos totales percibidos del periodo son de \$1,289,210.12 (Un Millón Doscientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Diez pesos 12/100 M.N.) y provienen de la recaudación obtenida por los conceptos principales que son los derechos y que están clasificados en derechos por servicios de agua, derechos por servicio de alcantarillado, contratación de servicios, por mano de obra y por cambio de nombre; por concepto de subsidio se percibió la cantidad de \$2,054,400.00 (Dos Millones Cincuenta y Cuatro Mil pesos 00/100 M.N), correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2020.

9.- Información Sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

No aplica

10.- Calificaciones Otorgadas

No aplica

11.- Proceso de Mejora

La adecuación de las estructuras contables y presupuestales al sistema SIAHM y en el marco de la Armonización Contable, implicaron la modificación a los procesos de registro en el sistema.

Así mismo, se han implementado estrategias para establecer medidas de control interno, austeridad, disciplina y control presupuestario y administrativo, bajo los criterios de eficiencia, eficacia, economía y racionalidad, que contribuya al equilibrio presupuestario y al mejor cumplimiento de los objetivos institucionales del SAPAM.

12.- Información por Segmento.

No aplica

13.- Eventos Posteriores al Cierre.

No aplica.

14.- Partes Relacionadas

No aplica

15.- Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

“Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctas y son responsabilidad del emisor”.